



Quarta maravedis.

BELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

abecordarse en aquel caso de esta jurisdicción no p
antra a su tienda de abertan, porq. aung. quicra
neparala y despacharla con algun Oficial, no se
puede permitin sin la precisa asistencia de Maestro e
minado q. este a la mira y responsabilidad de las
raciones del tal Oficial, lo q. no puede verificarse
Dho Muñoz por el Empleo de fxa residencia q
ne en Dha Villa de Librilla, como es el de
hador de todas rentas. Que es lo que en el asun
do informar a V. S. paraq. en su ynteligencia re
lo que fuere de su agrado. Lorca lo de septiem

de 1801

D. Jines Muñoz

Miguel Perer Diaz Escribano del Rey
nro S^{or} y Mayor del Ayuntamiento de
esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca doy,
fe como en el Cavildo celebrado hoy dia
de la fecha en vista del Informe y Juemo
rial q. antecede se acordó lo q. esgu